



RESOLUCIÓN EXENTA N°:4969/2014

AUTORIZA RENOVACIÓN Y MODIFICACIÓN DE ETIQUETA PARA EL PLAGUICIDA EVEREST®

Santiago, 04/ 07/ 2014

VISTOS:

El Decreto Ley N° 3.557 de 1980 sobre Protección Agrícola; la Ley N° 20.308, sobre la Protección a los Trabajadores en el Uso de Productos Fitosanitarios; la Ley N° 18.755 Orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero; la Resolución N° 3.670 de 1999 y sus modificaciones que Establece Normas para la Evaluación y Autorización de Plaguicidas; la Resolución N° 2.433 de 2012 que Delega Atribuciones en Autoridades del Servicio Agrícola y Ganadero y Deroga Resoluciones que Indica; y

CONSIDERANDO:

1. Que, el plaguicida **EVEREST®**, se encuentra inscrito bajo la Autorización del Servicio Agrícola y Ganadero N° 3.483, por Resolución del Servicio N° 2.831, de fecha 20 de junio de 2007.
2. Que, la Resolución del Servicio N° 4.824, de fecha 05 de octubre de 2007, autoriza la modificación de uso para el plaguicida **EVEREST®**.
3. Que, la firma **Arysta LifeScience Chile S.A.**, RUT N° 99.575.150-K, domiciliada en Santiago, El Rosal N° 4.610, Huechuraba, representada por el Sr. Joao Marcos Ferrari, ha solicitado, con fecha 16 de abril de 2012, autorización del Servicio para modificar la etiqueta del plaguicida indicado en el punto N° 1 *supra*, de acuerdo con el artículo N° 18 de la Resolución N° 3.670 de 1999 y sus modificaciones, en la siguiente información:
 - a. **Área de Precauciones y Advertencias**
 - Se modifica frase referente al grupo químico.
 - Se elimina frase “exclusivo para fitosanitarios”.
 - Se completa frase de advertencia referente al transporte “..ALIMENTOS, PRODUCTOS VEGETALES O CUALESQUIERA OTROS QUE ESTÉN DESTINADOS AL USO O CONSUMO HUMANO O ANIMAL”.
 - Se incluye frase de advertencia: “LA ELIMINACIÓN DE RESIDUOS DEBERÁ EFECTUARSE DE ACUERDO CON INSTRUCCIONES DE LA AUTORIDAD PERMANENTE”.
 - b. **Área de Identificación del Producto**
 - Se corrige nombre del ingrediente activo.
 - Se corrige información de los Coformulantes.
 - Se corrige nombre químico.

c. Área de Instrucciones de Uso

- En Cuadro de Instrucciones de Uso se corrige nota (2) indicando: "Aplicar sobre malezas con 1 a 2 hojas".
 - Se elimina frase: (*)"Se recomienda usar surfactante como UNIFILM 707 en dosis de 250 cc/ha. No aplicar surfactantes diferentes a UNIFILM 707 sin consultar a nuestro Departamento Técnico".
 - En el párrafo Otras informaciones se incluye la frase: "(*) Se recomienda usar surfactante como UNIFILM 707. No aplicar surfactantes diferentes a UNIFILM 707 sin consultar a nuestro Departamento Técnico".
 - En ítem Compatibilidad se elimina: 5 g i.a./ha
 - En ítem Tiempo de reingreso se incluye la siguiente información: "Para las personas se recomienda reingresar al área tratada a las 12 horas de aplicado el producto. En el caso de animales no corresponde por el tipo de cultivo en el cual se aplica el producto".
4. Que, la firma **Arysta LifeScience Chile S.A.**, ha solicitado, con fecha 14 de mayo de 2012, renovación de la autorización del Servicio para el plaguicida indicado en el punto N° 1 *supra*, de acuerdo con los artículos N° 10 y N° 22 de la Resolución N° 3.670 de 1999 y sus modificaciones.
5. Que, efectuada la evaluación de los antecedentes y los análisis respectivos, éstos demuestran que se cumple con las exigencias establecidas por las normas vigentes.

RESUELVO:

1. Ha lugar a lo solicitado por la firma ya individualizada, **Autorízase** la importación, exportación, distribución, venta, tenencia y uso del plaguicida **EVEREST®**, Autorización del SAG N° 3.483, aptitud Herbicida; formulación Granulado Dispersable (WG); sustancia activa Flucarbazona-sodio, contenido 70% p/p (700 g/kg); fabricado por **Arysta LifeScience North America Corporation**, con dirección en 15401 Weston Parkway Suite 150 Cary, NC 27513, Estados Unidos, **Arysta LifeScience**, con dirección en Pflanzenschutzzentrum Monheim Alfred-Nobel-Straße 50 Postanschrift D-51368 Leverkusen, Alemania; y su correspondiente etiqueta o rótulo, la cual en documento adjunto se entiende parte integrante de la presente Resolución.
2. A partir de la fecha de la presente resolución las etiquetas anteriores no podrán ser utilizadas en el envasado de este producto.
3. La autorización de este plaguicida tiene vigencia hasta el **20 de junio de 2017**.

ANOTESE Y TRANSCRIBASE

MARCO MUÑOZ FUENZALIDA
JEFE (TYP) (S) DIVISIÓN PROTECCIÓN
AGRÍCOLA Y FORESTAL

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
EVEREST SOLICITUD MODIFICACIÓN DE ETIQUETA	Digital			

EVEREST SOLICITUD RENOVACIÓN	Digital			
EVEREST ETIQUETA	Digital			

AAP/IFC/GOR

Distribución:

- Alvaro Gustavo Peña Solis - Encargada de Difusión (S) SIAC
- Mario Apolonides Stevens Chamorro - Secretaria/o Subdepto. Viñas y Vinos, Inocuidad y Biotecnología
- Lisetty Del P. Vergara Vergara - Colaborador/a Subdepto. Viñas y Vinos, Inocuidad y Biotecnología
- Oscar Enrique Concha Diaz - Director Regional (TyP) Región Metropolitana - Servicio Agrícola y Ganadero - Or.RM
- Francisca Herrera Monasterio - Directora Regional (TyP) Dirección Regional de Valparaíso - Or.V
- Joao Marcos Ferrari - Representante Legal Arysta Lifescience Chile S.A.

División Protección Agrícola y Forestal



El presente documento ha sido suscrito por medio de firma electrónica avanzada en los términos de la Ley 19.799 (Sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha Firma), siendo válido de la misma manera y produciendo los mismos efectos que los expedidos por escrito y en soporte de papel, con firma convencional.

El documento original está disponible en la siguiente dirección

[url:http://custodiafirma1407.acepta.com/v01/732750e04dec101a759b4738cdcb28856e84661](http://custodiafirma1407.acepta.com/v01/732750e04dec101a759b4738cdcb28856e84661)